



Resolución Ministerial

N° 0032 -2024-MIDAGRI

Lima, 21 FEB. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000010-2024-GG-ONP de la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional – ONP; el Informe N° 0060-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, validado con el Memorando N° 0131-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 0126-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a) del numeral 1 del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 de la citada Ley N° 31639, señala que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de actividades de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, el numeral 3) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, proroga la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en dicho marco, con Oficio N° 000010-2024-GG-ONP, de fecha 08 de enero de 2024, recepcionado por el MIDAGRI el 29 de enero de 2024, la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), remite el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP, mediante el cual la Dirección de Prestaciones de la ONP efectúa una propuesta de Cronograma de Actividades para la Transferencia de Pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 para el año 2024, de las entidades del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a) del numeral 1 del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;



Que, mediante Memorando N° 0131-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos convalida el Informe N° 0060-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que estima necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP de la administración y pago de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 correspondientes al MIDAGRI;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la propuesta del Cronograma de Actividades para la transferencia a la ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prorroga la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Con las visaciones del Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DE PENSIONISTAS DEL DECRETO LEY N° 20530 QUE PERTENECEN AL PODER EJECUTIVO QUE FORMAN PARTE DEL APARTADO (I) DEL LITERAL A, DEL NUMERAL 1, DEL INCISO 5.2 DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1436

FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (LEGAJOS) CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP	FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE FORMATOS DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP
30/04/2024	30/06/2024 Planillas del mes de junio



Resolución Ministerial

N° **0032** -2024-MIDAGRI

Lima, **21** FEB. 2024

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

